



**CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA Y VERÓNICA FERMÍN SANTANA, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LA L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES, CON EL CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “MUNICIPIO DE COMALA”; Y POR OTRA PARTE, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA GV3 SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL, LA C. FABIOLA MIREYA VELASCO HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES CONOCERÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;**

### DECLARACIONES

#### A. DECLARA EL “MUNICIPIO DE COMALA”:

1. Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Que así mismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

2. Que el **C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA**, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios



públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre de Colima; y artículo 32, fracción IX, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala. Por tanto, concurre a la firma del presente convenio acreditando su personalidad mediante copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez, de fecha 17 (diecisiete) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), legalmente expedida por el Consejo Municipal Electoral de Comala, órgano dependiente del Instituto electoral del Estado de Colima, y del Acta de la Tercera Sesión Solemne, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional del H. Cabildo Municipal de Comala, periodo 2018-2021, celebrada el pasado 15 (quince) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno); por la que se aprobó su designación y tomó protesta legal del cargo. Manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de suscripción del presente convenio.

3. Que la **C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA**, en su carácter de SÍNDICA MUNICIPAL, tiene facultades y obligaciones, de procuración, defensa promoción y representación jurídica de los intereses municipales así como la representación jurídica de los intereses municipales, así como la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que este sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 33, fracciones II y VIII, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; por lo que, concurre a la firma del presente convenio, acreditando su personalidad mediante copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez, de fecha 17 (diecisiete) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), legalmente expedida por el Consejo Municipal Electoral de Comala, órgano dependiente del Instituto Electoral del Estado de Colima, y del Acta de la Tercera Sesión Solemne, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional del H. Cabildo Municipal de Comala, periodo 2018-2021, celebrada el pasado 15 (quince) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno); por la que se aprobó su designación y tomó protesta legal del cargo. Manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de suscripción del presente convenio.

4. Que la **L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES**, en su carácter de Oficial Mayor, tiene facultades para suscribir el presente contrato. Por tanto, concurre a la firma del presente convenio acreditando su personalidad mediante copia certificada del Acta de la Primera Sesión Ordinaria, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional del H. Cabildo Municipal de Comala, periodo 2021-2024, celebrada el pasado 16 (dieciséis) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno); por la que se aprobó su designación y tomó protesta legal del cargo. Manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de suscripción del presente convenio.

5. Que tienen facultades suficientes para obligar al "MUNICIPIO DE COMALA".

6. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número: **MCC850101C35**.



7. Que para los efectos legales y cumplimiento del respectivo instrumento jurídico se señala como domicilio el ubicado en Calle Leona Vicario, número 01, colonia Centro, del municipio de Comala, Colima, con código postal 28450.

8. Que en la OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité de Adquisiciones, llevada a cabo el día 31 de julio del año 2023, en el municipio de Comala, Colima, se adjudicó por unanimidad la compra de **mobiliario para oficina y equipos de cómputo, insumos y otros equipos**.

**B. DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:**

1. Es una persona moral con actividad empresarial, denominada **GV3 SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, por conducto de su Apoderada Legal, la **C. FABIOLA MIREYA VELASCO HERNÁNDEZ**; declarando ser una empresa que está al corriente de sus derechos civiles y no tener impedimento legal para contratar con el **“MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA”**.

2. Estar al corriente de sus impuestos, así como tener capacidad para la emisión de comprobantes fiscales de cualquier índole, incluyendo la facturación por la contraprestación otorgada.

3. Es su voluntad y deseo realizar el presente contrato de compraventa a favor del municipio por tener la capacidad de cumplir con las obligaciones que en este contrato se le encomiendan.

4. Su registro federal de contribuyente es: **GS1150422IQ4**.

5. Para los efectos legales y cumplimiento del respectivo instrumento jurídico se señala como domicilio el ubicado en Ignacio Sandoval, número 1599 AA, colonia Girasoles, municipio de Colima, Colima.

**C. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:**

1. No existen vicios del consentimiento en el presente contrato, y ambas partes se reconocen mutuamente sus personalidades, motivo por el cual se reconocen las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: Objeto del contrato.**

“LAS PARTES” reconocen y aceptan que el objeto de este contrato es la compraventa que realiza “EL PROVEEDOR” en favor del “MUNICIPIO DE COMALA”, para el cumplimiento de las diversas actividades que realiza la administración municipal. Motivo por el cual, el “MUNICIPIO DE COMALA” adquiere de “EL PROVEEDOR” el siguiente producto:



**"MOBILIARIO PARA OFICINA"**

No.	MATERIAL / DESCRIPCION	CANTIDAD	CANTIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SILLA DE VISITA CON ESTRUCTURA EN TUBULAR REDONDO CON RESPALDO Y ASIENTO TAPIZADO EN VARIEDAD DE COLORES, ACOJINAMIENTO EN HULE CON ESPUMA EN ASIENTO Y RESPLADO.	17	PIEZA	\$1,529.14	\$25,995.91
2	SILLON EJECUTIVO CON RESPALDO ALTO, TAPIZADO EN VARIEDAD DE COLORES, CONJINAMIENTO EN HULE DE ESPUMA, RODAJAS TIPO YOYO DE NYLON CON BRAZOS EN POLIURETANO.	5	PIEZA	\$5,516.96	\$27,584.80
3	ARCHIVERO DE 3 GAVETAS FABRICADO EN MELANINA DE 16MM CON CAHPA DE SEGURIDAD AL FRENTE CON CANTOS EN PVC TERMOAPLICADOS A 180° PARA SU MAXIMA FIJACION COLOR A ELEGIR.	5	PIEZA	\$6,354.48	\$31,772.40
4	ESCRITORIO DE 1.20 FTE X .60 FDO X.75 MTS DE ALTO, FABRICADO EN MELAMINA DE 28 Y 26 MM, CON 1 CAJON Y 1 GABETA DE CANTOS EN PVC TERMOAPLICADOS A 180° PARA SU MAXIMA FIJACION, COLOR A ELEGIR.	6	PIEZA	\$6,522.68	\$39,136.08
5	CONJUNTO EJECUTIVO 1.20 X .60 X .75 MTS, FABRICADO E MELAMINA DE 28 Y 16 MM CON CANTOS EN PVC TERMOAPLICADOS A 180° PARA SU MAXIMA FIJACION, 2 LATERALES DE 80 X .40 X .75 MTS FABRICDO EN MELAMINA DE 28 Y 16 MM CON 1 CAJON Y GAVETA CON CANTOS EN PVC TERMOAPLICADOS A 180° PARA SU MAXIMA FIJACION.	2	PIEZA	\$17,150.60	\$34,301.20

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*FMS*

*(Handwritten mark)*



--	--	--	--	--	--

**“EQUIPOS DE COMPUTO, INSUMOS Y OTROS EQUIPOS”**

No.	MATERIAL / DESCRIPCION	CANTIDAD	CANTIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	<p><b>COMPUTADORA ARMADA:</b></p> <p>PROCESADOR AMD RYZER 5 7600 TARJETA MADRE, PRIME AMD DDR5 52004, MEMORIA RAM 32 GB 5200 MHZ, KINGSTON FURY BEAST DDR4 RGB ESPECIAL EDITION UNIDAD DE ALMACENAMIENTO, UNIDAD DEL ESTADO SOLIDO SSD 500, DISCO DURO DE 1 TB, TARJETA DE VIDEO RADEON DRAGON RX 5504GBM2, FUENTE DE PODER: FUENTE DE PODER MUMFROST POWER BOX RFB850W CERTIFICACION 80+ GOLD/ FULL MODULAR/ VENTILADOR SILECIOSO 140MM INTELIGENTE, GARANTIA UN AÑO.</p>	1	PIEZA	\$44,990.60	\$44,990.60
2	<p><b>COMPUTADORA ARMADA:</b></p> <p>PROCESADOR INTEL COREI9-10900 INTEL GRAPHICS UDH 770, S-1700, 2.10 GHZ, 16-CORE, TARJETA MADRE: TARJETA GIGABYTE H610M H/DDR4/ SOCKET INYRL IGA 1700 INTEL H610 MICRO ATX, MEMORIA RAM 16, MEMORIA RM TEAM GROUP T-FORCE DELTA RGB, UNIDAD DE ALAMACENAMIENTO, UNIDAD DE ESTADO SOLIDO SSD M2 NVME 480GB DE PODER MUMFROST POWER BOX RFB850W TECLADO Y MOUSE GARANTIA UN AÑO.</p>	9	PIEZA	\$19,424.20	\$174,817.40
3	<p><b>COMPUTADORA ARMADA:</b></p> <p>PROCESADOR INTEL CORE I9-10900 INTEL GRAPHICS UHD 770, S-1700, 2.10GHZ, 16-CORE, TARJETA MADRE: TARJETA GIGABYTE H610M H/ DDR4/ SOCKET INYRL IGA 1700 INTEL H610 MICRO ATX, MEMORIA RAM 16, MEMORIA RM TEAM GROUP T-FORCE DELTA RGB, UNIDAD DE ALAMACENAMIENTO, UNIDAD DE ESTADO SOLIDO SSD M2 NVME 480GB DE PODER MUMFROST POWER BOX</p>	4	PIEZA		

*F*

*[Handwritten signature]*

*SMS*

*T*



	RFB850W TECLADO Y MOUSE, TARJETA DE GRAFICOS GT730.			\$20,758.20	\$83,032.80
4	HP IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASERJET TANK MFP 260SDW, TONER RECARGABLE, MEGRO, DUPLEX (DOBLE CARA) Y ALIMENTADOR AUTOMATICO AAD, WI-FI.	3	PIEZA	\$10,320.52	30,961.56
5	FUJITSU SCANSNAP SV600 OVERHEAD 285 X 218DPI A3 NEGRO, COLOR BLANVO-ESCANER (432 X 300 MM, 285 X 218 DPI, GRAYSCALE, MONOCROMO, OVERHEAD, MEGRO, COLOR BLANCO, CCD).	1	PIEZA	\$21,790.60	\$21,790.60
6	SISTEMA DE PARARRAYOS COBERTURA 80 MTS, ELECTROFO MAGNETOACTIVO DE PUESTA A TIERRA DE ALTA EFICIENCIA, ELECTRODO MAGNETOACTIVO DE PUESTA A TIERRA DE ALTA EFICIENCIA, CABLE CALIBRE 2/0 AWG COMPUESTO ACONDICIONADOR, MASTIL DE 6 MTS CON BASE SIMPLE, ANTIOXIDANTE, RETENIDAS.	1	PIEZA	\$65,514.48	\$65,514.48
7	NO BREAK OMNISTAR 750 WATS	9	PIEZA	\$4,627.24	\$41,675.16
8	MONITOR 24" PRO M24 FULL HD HDMI PROFESIONAL	6	PIEZA	\$8,089.84	\$48,539.04

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDA: Del Precio.**

"LAS PARTES" acuerdan que el costo de esta operación de compraventa es por la cantidad total de:

- MOBILIARIO PARA OFICINA: **\$158,790.39 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS NOVENTA 39/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.
- EQUIPOS DE COMPUTO, INSUMOS Y OTROS EQUIPOS: **\$511,321.64 (QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 64/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.



**TERCERA: Vigencia del contrato**

“LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su suscripción hasta en tanto se entregue la totalidad del producto objeto del mismo.

**CUARTA: Facturación y pago.**

“LAS PARTES” acuerdan que el pago del producto aquí contratado se realizara dentro de los 30 días hábiles posteriores a la suscripción dl presente contrato, quedando obligada “EL PROVEEDOR” al otorgamiento de la factura correspondiente, que ampare la compra aquí realizada.

**QUINTA: Interpretación y jurisdicción.**

“LAS PARTES” acuerdan que para la interpretación en su caso de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como para resolver cualquier conflicto que se pudiera suscitar con motivo del mismo, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales con residencia en el Estado de Colima, por lo que renuncian a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudieran corresponderles.

Leído el presente instrumento por las partes, y estando consiente de su alcance, se firma por triplicado el presente instrumento jurídico, siendo los 05 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**POR EL “MUNICIPIO DE COMALA”**

*Felipe Michel S.*  
C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Firma]*  
C. VERÓNICA FERMIN SANTANA  
SINDICA MUNICIPAL

*[Firma]*  
L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES  
OFICIAL MAYOR

**POR “EL PROVEEDOR”**

*[Firma]*  
C. FABIOLA MIREYA VELASCO HERNÁNDEZ  
APODERADA LEGAL DE GV3 SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.